**ANEXO TÉCNICO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 002-01-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM1882 Y YENNY MILENA SEGURA GONZALEZ CON C.C. 1.019.068.150 DE BOGOTA D.C.**

**FICHA TÉCNICA**

**Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

a. **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

1. -Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería
2. -Experiencia Laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
3. -Certificado de inscripción en el RETHUS o reporte de registro en RETHUS.
4. -Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
5. -Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
6. -Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
7. -El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

| **ACTIVIDADES ASISTENCIALES** | | |
|---|---|---|
| **VACUNA** | **INDICACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| Hepatitis A | 1 dosis | |
| Hepatitis B | 3 dosis | 1 dosis<br>2da dosis a los dos meses de la 1ra<br>3ra dosis a los seis meses de la 1ra<br>El aspirante debe tener el esquema completo ( 3 dosis )<br>Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años |
| Td Toxoide Tetanico y Diftérico | Mujeres 5 dosis<br><br>Hombres 3 dosis | Mujeres<br>1 dosis<br>2da dosis al mes de la 1ra<br>3ra dosis a los 6 medes de la 2da<br>4ta dosis al año de la 3ra<br>5ta dosis al año de la 4ta<br>Un (1) refuerzo daca 10 años al terminar esquema<br><br>Hombres<br>1 dosis<br>2da dosis al mes de la 1ra<br>3ra dosis a los 6 meses de la 2da<br>Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema |
| Influenza Estacional | 1 dosis | Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente<br>NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país. |
| Fiebre amarilla | 1 dosis | Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema |

| | | |
|---|---|---|
| | | inmunológico. |
| Varicela | 1 dosis | Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. |
| Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o | TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos. | Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.<br>Nota: No es validad la bivalente (sarampión y rubeola) |
| DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular | 1 dosis y | Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años.<br><br>NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de TD, Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario. |
| Neumococo | 1 dosis | Un (1) refuerzo cada 5 años |

**NOTA:** En caso de que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2025.

**b) Actividades a desarrollar**: El auxiliar de enfermería, en cumplimiento del contrato, debe realizar las siguientes actividades en las 176 horas mínimas y hasta 182 horas mensuales de acuerdo con los requerimientos del ESM, así:

1. Tener manejo interdisciplinario para rotación en los diferentes servicios que ofrece el establecimiento de manera eficaz y eficiente.

2. Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio.

3. Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de observación, atención prioritaria, incorporación de Soldados y Jornadas de toma de muestras para Programas de PYD, así mismo entregarlos al Laboratorio Clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.

4. Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades según los insumos entregados por el almacén.

5. Efectuar el procedimiento de limpieza y esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, observación, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin, cuando se requerido.

6. Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, atención prioritaria, ambulancias, al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.

7. Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, carpeta y sticker del carro de paro en caso de presentarse novedades o apertura del mismo e informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.

8. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento los primeros 5 días del mes de carpeta de Stock de Medicamentos e insumos medico quirúrgicos del servicio de atención prioritaria dejando el registro en el mismo en caso de presentarse novedades y rotación de medicamentos próximos a vencer.

9. Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente (formato aseo de unidad, formato de registro de Oxigeno medicinal y demás que se requiera)

10. Apoyar constantemente todas las actividades realizadas por el Establecimiento en pro del Bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como Brigadas de Especialistas y Jornadas de apoyo al desarrollo, Jornadas de Vacunación, Celebración de fechas especiales en Salud, actividades de los programas de Protección Específica -Detección temprana y demás destinadas para el ESM.

11. Participar en las actualizaciones, y retroalimentaciones de Protocolos, Guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de Salud establecidos en el ESM, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas. De igual manera deberá realizar actualización en los siguientes temas: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiológicos, Vacunación y Humanización del Cuidado y demás temas asistenciales requeridos, durante el lapso contratado.

12. Alistar los consultorios para la atención de los usuarios de acuerdo con la programación; con los equipos limpios, insumos y papelería utilizada para la atención, de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Consulta Externa según necesidad informada por la Enfermera Militar.

13. Realizar verificación de Derechos en el Sistema Salud SIS, solicitando los documentos que acreditan la afiliación a todo el personal que ingrese a los diferentes servicios del Establecimiento, previo a la prestación de los servicios.

14. Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a la Red Interna y Externa del Establecimiento 1882 según disponibilidad (se relaciona que se reconocerá el pago únicamente de las horas de activación del contratista).

15. Realizar apoyo de Enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro y fuera de la unidad según disponibilidad informada por el ESM.

16. Realizar capacitaciones en Primeros Auxilios y demás temática propia del personal de Enfermería según requerimiento de la Unidad.

17. Realizar verificación de los cilindros y fuentes de oxígeno los primeros (5) días de cada mes; realizando el respectivo reporte y notificación de las novedades a la enfermera jefe disponible.

18. Prestar sus servicios en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 1882 en el área asistencial, Comando Aéreo de Mantenimiento y Escuela de Suboficiales. cuando requieran el apoyo de la ambulancia y personal de enfermería para los requerimientos externos también se deberá garantizar el acompañamiento de acuerdo al cuadro de turnos.

19. Realizar asignación de citas médicas, odontológicas y Psicología a usuarios activos y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares cuando se requiera.

20. Realizar recepción, verificación, entrega de autorizaciones para red externa contratada o propia y suministrar información clara, veraz de forma respetuosa al usuario cuando se requiera.

21. Apoyar las jornadas de apoyo al desarrollo, áreas de polígono, y traslados en ambulancia terrestre.

22. Recoger los datos termométricos, y mantener una observación de los síntomas de los pacientes para dar sus informes oportunos al personal médico o enfermero jefe.

23. Preparación de apósitos de gasa y otro material que se requiera para la prestación del servicio.

24. Clasificar, ordenar y entregar al área de lavandería ropa del servicio, correspondiente a la reposición de ropas y de vestuario, efectuando el control y recuento tanto de ropa sucia como de limpia.

25. Limpieza y desinfección diaria y terminal de áreas asistenciales, según corresponda a cronograma de programación, utilizando sustancias químicas establecidas para tal fin, teniendo en cuenta uso de medidas de bioseguridad y protocolos establecidos por la Jefatura de Salud FAC.

26. Administrar medicamentos cuando le sea solicitado por el funcionario competente, siguiendo las instrucciones y normas que estén establecidas por la Jefatura de Salud.

27. Preparar el equipo completo y colaborar con el enfermero jefe o médico responsable en la realización de los procedimientos requeridos, para dar cumplimiento al tratamiento señalado.

28. Realizar procedimientos requeridos como (toma de signos, monitoreo, inyectología, canalización, toma de laboratorios, toma ECG, micronebulizaciones, curaciones).

29. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en atención prioritaria y observación.

30. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de los pacientes (RIPS) y demás documentos necesarios para cumplir lo establecido por calidad de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para esta actividad.

31. Preparar al paciente para procedimientos menores y exámenes especializados.

32. El contratista realizará mensualmente bajo la supervisión de la enfermera jefe, limpieza y desinfección de neveras de área de vacunación del ESM-1882, de acuerdo con protocolo establecido por la Jefatura de Salud FAC, utilizando los elementos de protección personal necesarios para la labor.

33. El contratista debe ajustarse a los lineamientos y protocolos para la Mitigación de Contagio por Sars- COV-2 establecidos en el Comando Aéreo de Mantenimiento durante la ejecución del contrato.

34. Apoyar las actividades propias de MATIS y RIAS de ser necesario para el ESM 1882 y de acuerdo a su área de conocimiento.

35. El contratista debe velar por el autocuidado y teniendo en cuenta el COVID -19, ceñirse estrictamente a los protocolos establecidos por la JEFSA, de ingreso y tratamiento de pacientes que consulten por sintomatología respiratoria y/o positiva para COVID. Así mismo debe seguir las medidas de bioseguridad y uso de elementos de protección establecidos para estos casos.

36. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria, esto de acuerdo al procedimiento

establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19.

37. **Consulta Externa**

1. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en equipos.
2. Controlar y mantener al día las historias clínicas utilizadas en consulta externa por los profesionales de la salud.
3. Tomar electrocardiogramas por consulta externa según el horario indicado.
4. Realizar asignación de citas médicas, odontológicas y Psicología a usuarios activos y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares cuando se requiera

38. **Área de Consulta Prioritaria**

1. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
2. Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
3. Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
4. Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
5. Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
6. Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
7. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
8. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
9. Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
10. Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
11. Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
12. Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
13. Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
14. Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.

15. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19.

39. **Servicio de Ambulancia:**

1. Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.
2. Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3. En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4. Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
5. Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6. Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
7. Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección los sábados.

**c) Obligaciones del contratista**

1. Prestar los servicios de salud de manera cordial, amable, eficaz y eficiente buscando siempre la recuperación y bienestar de los usuarios y/o beneficiarios.

2. Realizar el diligenciamiento de los libros de minuta de los diferentes servicios con veracidad y oportunidad (Libro de minuta del servicio de consulta prioritaria, Ingreso de pacientes, formatos de inventario de insumos medico quirúrgicos, formulas controlados, carro de paro, stock de medicamentos, trazabilidad de historias clínicas, control de esterilización). Lo anterior teniendo en cuenta formatos vigentes en plataforma Suite Visión Empresarial, realizando semaforización correspondiente según protocolo establecido por la Jefatura de Salud FAC, e informar al supervisor.

3. Emplear de manera adecuada el material, insumos y medicamentos, utilizados en el desarrollo de consulta prioritaria, consulta externa, observación, vacunación y demás servicios que preste el establecimiento en coordinación con la enfermera jefe.

4. Alistar las historias clínicas para el desarrollo de la consulta (Consulta externa, atención prioritaria, licenciamiento de soldados, brigadas), tener total conocimiento de Resolución No 000839 del 23 de marzo de 2017 la cual debe ser aplicada constantemente en el diligenciamiento de las historias clínicas; de igual manera cumplir con los procedimientos internos de manejo de historias clínicas.

5. Realizar entrega al área de archivo de historias clínicas, de formatos de atención prioritaria, incapacidades y consentimientos informados diligenciados en su totalidad, adecuadamente organizada, antes de retirarse del establecimiento.

6. Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes (Notas de enfermería, control de signos vitales, administración de líquidos, administración de medicamentos, consentimientos informados, registro de temperaturas en servicio de vacunación y hoja neurológica), con la periodicidad que el médico tratante indique.

7. Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.

8. Mantener en total orden, limpieza, adecuada presentación los servicios a su cargo, realizando el adecuado manejo de los desechos hospitalarios y similares, depositando los residuos que se genere en el área de atención prioritaria en los puntos determinados en el Plan de eliminación de residuos, establecido para el ESM y normas complementarias.

9. Para el personal contratista: Cumplir con las actividades contratadas con traje de mayo en un solo color, calzado cerrado - antideslizante, uso de cabello recogido, uñas sin pintar, aretes tipo: Topo y NO uso de joyas y/o cadenas en manos y cuello de acuerdo a las normas de Bioseguridad, durante el desarrollo de las actividades.

10. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio.

11. Efectuar las actividades emanadas por la Enfermera Jefe de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería, las cuales estarán avaladas por el comandante de escuadrón servicios de salud.

12. Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor y jefe inmediato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por su ARL.

13. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas.

14. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos reservados del ESM-1882.

15. Tener la disponibilidad de presentarse en el ESM en caso de activarse la cadena de llamados por la ocurrencia de algún evento extraordinario.

16. Cumplir de manera eficiente y adecuada con los turnos que le sean asignados en el área de hospitalización, urgencias y consulta externa, así como la programación actividades externas.

17. Proporcionar al paciente y su familia las instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable, para garantizar la continuidad del tratamiento ordenado.

18. Informar a la enfermera jefe y/o medico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.

19. Velar por el correcto funcionamiento, administrativo, y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enceres del Establecimiento de Sanidad Militar.

20. El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos administrativos para los que fue contratado.

21. Brindar atención adecuada y diligente a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar, evitando cualquier tipo de negligencia o mala atención. El incumplimiento de esta obligación, debidamente probado, será considerado causal de incumplimiento del contrato.

22. Mantener un trato respetuoso y profesional hacia el personal militar y civil del CAMAN, asegurando la adecuada interacción en el desarrollo de las actividades asignadas.

23. Cumplir estrictamente con los procesos y protocolos de seguridad establecidos dentro de la Unidad Militar, garantizando la observancia de las normas aplicables para preservar la seguridad y el orden.

24. Ejercer con diligencia y responsabilidad las demás obligaciones designadas y que sean afines con la naturaleza del servicio que prestan.

25. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá coordinarse con el contratista.

26. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección General de Sanidad Militar.

27. Preservar y mantener insumos y equipos biomédicos en adecuado funcionamiento y reportar el fallo de los mismos a tiempo.

28. Controlar los insumos de los servicios.

29. Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.

30. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.

31. Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.

32. Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.

33. Estar atento a la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.

34. Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.

35. Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.

36. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

37. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

38. Presentar el certificado del curso de humanización de los servicios, el cual debe ser asumido por el contratista.

39. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

40. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II dentro de los primeros 5 días de cada mes.

FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

41. Realizar pago de fichero (personal y vehicular) y estudio de seguridad para el ingreso a la unidad.

42. Una vez se perfeccione el contrato, el contratista debe aportar el **certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.**

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.

2. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.

3. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación

4. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario supervisor, con evidencias fotográficas y firmado por el jefe del servicio, el supervisor y el contratista.

**NOTA 1:** En ningún caso debe presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

**NOTA 2:** Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

MY NIYIRETH ROCIO ROCHA OSORIO
Gerente

T4 GOMEZ LOPEZ TATIANA
Estructurador Técnico